

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



jlato10@cendoj.ramajudicial.gov.co

ORDINARIO 2017-587

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021). En la fecha al Despacho de la Señora Juez, el proceso Ordinario Laboral instaurado por **LIBARDO ALAPE VALENCIA** contra **CONSTUMAXIMO SAS Y CARLOS ALBERTO GUZMÁN MENDOZA**, informándole que el curador designado manifestó no poder tomar posesión. Sírvasse proveer.

OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
Secretario

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C. octubre veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022).

Verificado el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que, si bien se requirió al Dr. **HECTOR JOSÉ PERDOMO RAMIREZ**, para posesionarse en el cargo de curador mediante correo electrónico visible en archivo 03, quien presentó excusa medica por lo cual el Despacho dispone **REMOVERLO** del mismo.

Así las cosas y en aras de garantizar los derechos de defensa y contradicción junto con el debido proceso del demandado **CARLOS ALBERTO GUZMAN MENDOZA** y atendiendo a los principios de equidad e igualdad para las partes, se designa en calidad de curador ad-litem, a la doctora **ANDREA LIZETH MUÑOZ ZAMBRANO** identificada con cédula de ciudadanía número 1.018.454.763 y T.P. 334.911 del C.S. de la J., de conformidad con el inciso 7 del artículo 48 del C.G.P., aplicable por remisión expresa del artículo 145 del CPTSS para que represente los intereses de **CARLOS ALBERTO GUZMAN MENDOZA**. Por secretaría notifíquese al correo electrónico amz.0912@gmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO
Juez

Yaps

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b66743bf7483596d768894832d6c93e35b9a67785972c1c958178baf12dd0e6**

Documento generado en 21/10/2022 06:57:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>